FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	25/10/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRAR EXTINTORES Y PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA, REPUESTOS, ACCESORIOS Y RECARGA DE EXTINTORES INSTALADOS EN LA REGIONAL GUAVIARE, CENTRO ZONAL SAN JOSE DEL GUAVIARE Y CENTRO INTEGRAL INDÍGENA DEL GUAVIARE -CAIIG

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Segmentos	Familias	Clases	Producto
[46000000] Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	[46190000] Protección contra incendios	[46191600] Equipo contra incendios	[46191601] Extintores
[72000000] Servicios de Edificación, Construcción de protección, vigilancia y seguridad Instalaciones y Mantenimiento	[721000000] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[72101500] Servicios de apoyo para la construcción	[72101516] Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidor de fuego.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Suministro: Unidad.
Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga: Servicio prestado.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Guaviare en aras de propender y salvaguardar la seguridad e integridad de sus colaboradores, servidores públicos, proveedores y visitantes en el cumplimiento de la normatividad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

legal vigente, como parte de la implementación de los planes de emergencias y contingencias de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, debe contar con los elementos necesarios para evitar la propagación de incendios, de acuerdo con los artículos 2.2.4.6.20 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, estableciendo unos requisitos y elementos en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con el fin de que estos elementos puedan ser utilizados de manera óptima y segura en caso de emergencia, por tal motivo se requiere contratar el suministro de extintores y prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye la mano de obra, repuestos, accesorios y recarga de extintores instalados en la regional guaviare y centro zonal san jose del guaviare.

Desde la Coordinación del Grupo Gestión de Soporte de la Regional Guaviare con base en las inspecciones de seguridad realizadas por el Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante las cuales se verifica el estado de los extintores, necesidades de recarga y mantenimiento, anualmente con base en las características técnicas se determina la necesidad de contratar los siguientes servicios con una empresa especializada en la materia:

- Suministro de 9 extintores.
- Recarga de 7 extintores.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de 10 extintores de Co2.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 9 de 1979 - Artículo 205: Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto.

- Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.25. "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores (...)".

- Resolución 2400 de 1979, capitulo II; Por lo cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- NTC 652 - Extintores de polvo químico seco: Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.

- NTC 1916 - Extintores de fuego - Clasificación y ensayo: Tratan la clasificación y funcionamiento durante los ensayos de fuego, de los extintores empleados para combatir fuegos clase A, B, C y D.

- NTC 2885 - Extintores portátiles contra incendios: Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.

- NTC 1692: Transporte, transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.

- Norma NFPA -10: Norma para Extintores Portátiles contra Incendios.

- NTC 3808 - Talleres para recargas y mantenimiento de extintores.

- NTC 1461 – Colores y señales de seguridad.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá planear, organizar, gestionar y ejecutar las actividades correspondientes al suministro, recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de acuerdo con las características dadas por el ICBF, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan los servicios a realizar durante la ejecución del contrato:

6.1 SUMINISTRO DE EXTINTORES

6.1.1 Características técnicas de los extintores y señalización a adquirir:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DE EXTINTOR	CANTIDAD
Extintor: ABC Multiproposito con manguera Altura de instalación: 1.53 mts Diámetro del cilindro: 18 cm Peso bruto del extintor: 12.1 kg Alcance descarga: 2 a 6 mts Presión de carga: 175 psi Agente expulsor: Nitrogeno Agente extintor: Fosfato de amonio Etiqueta de información (Instrucciones de manejo, capacidad del extintor, clase de incendios que puede controlar, recomendaciones, normatividad).	20 libras.	5
TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DE EXTINTOR	CANTIDAD
Extintor: ABC Multiproposito con manguera Altura de instalación: 1.53 mts Diámetro del cilindro: 13 cm Peso bruto del extintor: 4.8 kg Alcance descarga: 2.5 mts Presión de carga: 150 psi Agente expulsor: Nitrogeno Agente extintor: Fosfato de amonio Etiqueta de información (Instrucciones de manejo, capacidad del extintor, clase de incendios que puede controlar, recomendaciones, normatividad).	10 libras.	3
TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD DE EXTINTOR	CANTIDAD
Extintor: C02 Altura de instalación: 1.52 mts Diámetro del cilindro: 11.5 cm Peso bruto del extintor: 8 kg Alcance descarga: 3 mts Presión de carga: 450 psi Agente expulsor: Dióxido de carbono	5 libras	1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Etiqueta de información (Instrucciones de manejo, capacidad del extintor, clase de incendios que puede controlar, recomendaciones, normatividad).		

Cada extintor debe estar acompañado de una placa de señalización con las siguientes características:

Señalización	Cantidad
Placa de Señalización en Poliestireno calibre 20 con cinta doble faz (20 cm x 30cm) aproximadamente, fondo rojo, texto en blanco.	9
Diagrama	
	
Imagen de referencia, colores de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 y Norma Técnica Colombiana 1461.	

6.1.2 Actividades para la entrega:

El contratista, deberá colocar un stiker de tamaño 3x3 cm, con el logo del ICBF, en fondo blanco a cada uno de los extintores que suministre, esto con la finalidad de enumerarlos.

Los extintores deben contener etiqueta con instrucciones de manejo del extintor colocados sobre la parte delantera, tarjeta de garantía donde especifique el contenido del extintor, fecha de recarga, mantenimiento y revisión, palanca de accionamiento metálica y corneta.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Transporte: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las instalaciones del ICBF de donde fue retirado para su mantenimiento y recarga, previa autorización del supervisor del contrato.

Garantía de los extintores nuevos. El contratista deberá anexar certificación del fabricante en la que conste que todos los equipos objeto del contrato se encuentran amparados contra defectos de fabricación, **por un término no inferior a un (1) año**. En todo caso, en el evento que se requiera hacer efectiva la garantía de cualquiera de los extintores, el contratista cubrirá los costos que se generen por mano de obra, desplazamientos, etc.

Materiales y Repuestos: Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos nuevos y certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o que correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de la calidad.

Hoja de seguridad de la sustancia química que contiene el extintor: la cual ayudara a resolver complicaciones que se presenten como consecuencia del uso anormal de un agente extintor.

Todos los extintores deben ser entregados en condiciones de perfecto funcionamiento.

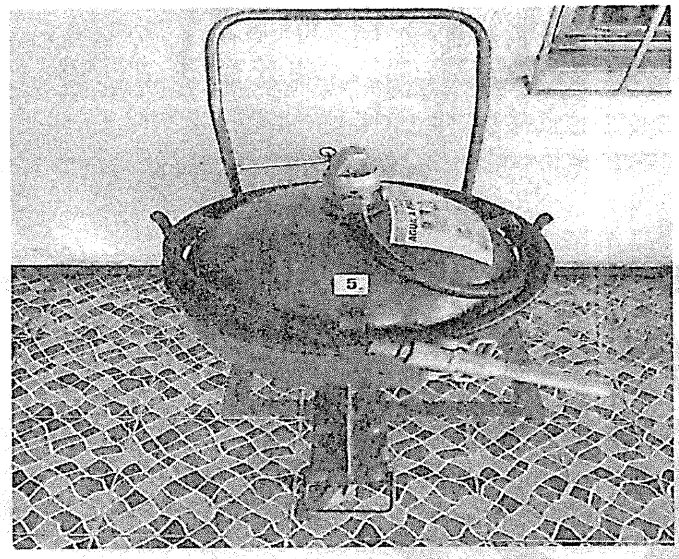
6.2 SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES numeral 4.4 de NTC 2885 DE 2009:

6.2.1 Descripción de los extintores a recargar:

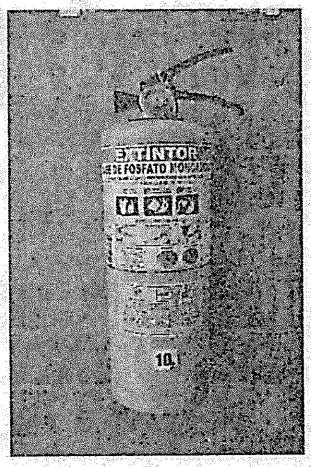
A continuación, se relacionan los extintores que el contratista deberá recargar:

LUGAR	DIRECCIÓN	Tipo de extintor	Capacidad de extintor	Identificación extintor	Cantidad Total
Regional Guaviare y Centro Zonal San José del Guaviare	Avenida Colonizadores # 23-106 Barrio La Esperanza	AFFF (Agua a presión) CLASE A	150 libras	Satelital	1
		Total			1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



LUGAR	DIRECCIÓN	Tipo de extintor	Capacidad de extintor	Identificación extintor	Cantidad Total
Regional Guaviare y Centro Zonal San José del Guaviare	Avenida Colonizadores # 23-106 Barrio La Esperanza	ABC Multiproposito	10 libras	ABC	6
		Total			**6**



6.2.2 Actividades para el servicio de recarga de extintores

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- El contratista suministrara en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio.

- El contratista deberá suministrar el transporte apropiado y la logística para recoger y entregar los extintores en la Regional Guaviare y Centro Zonal San Jose del Guaviare.

- El contratista despresurizara los extintores sujetos a recarga.

- El contratista deberá colocar al extintor **un stiker individual de vigencia** en la parte frontal del extintor, el cual llevará (fecha de recarga y fecha de vencimiento). La recarga debe ser por vigencia de 1 año y contar con su respectivo anillo de verificación según NTC 3808 del 2014.

- El contratista deberá colocar **un stiker de tamaño 3x3 cm para numeración**, con el logo del ICBF, en fondo blanco a cada uno de los extintores que se recarguen, esto con la finalidad de enumerarlos. El stiker debe ubicarse en la parte frontal, debajo del stiker de fecha recarga y fecha de vencimiento, se debe coordinar con el supervisor del contrato para saber que números son los que se asignan a los extintores, con el objetivo de que no se repitan.

- El contratista **deberá colocar una etiqueta nueva**, en la parte frontal de cada extintor que se recargue; dicha etiqueta deberá tener como mínimo (agente extintor que contiene, el tipo de fuego en que se puede utilizar e instrucciones de manejo). Debe estar ubicada en la parte frontal del extintor.

Recarga: Es el proceso de retirar totalmente del recipiente el agente extintor para consecuentemente sustituirlos por iguales agentes en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor.

El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del servicio.

Todos los extintores deben descargarse antes de retirarlos de las instalaciones para nuevamente ser recargados, actividad que debe ser coordinada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES

6.3.1 Descripcion de los extintores a realizar mantenimiento preventivo y correctivo:

A continuación, se relacionan los extintores a los cuales el contratista deberá realizarles mantenimiento preventivo y correctivo:

LUGAR	DIRECCIÓN	**Tipo de extintor**	**Capacidad de extintor**	**Cantidad Total**
Regional Guaviare y Centro Zonal San José del Guaviare	Avenida Colonizadores # 23-106 Barrio La Esperanza	Dióxido de carbónico – CO2	5 libras	8
		Dióxido de carbónico – CO2	10 libras	2
		Total		10

6.3.2 Actividades para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo numeral 4.4 de NTC 2885 DE 2009:

El mantenimiento preventivo y correctivo debe comprender lo siguiente:

- Limpieza y mantenimiento general del extintor.
- Ajuste del extintor, la manija, la corneta o boquilla y/o demás elementos que se requieran.
- **Sellos o indicadores de manipulación**: en el momento del mantenimiento, el sello de manipulación de los extintores recargables debe ser retirado halando el pasador o aparato de cierre. Después de que se complete el mantenimiento, debe instalarse un nuevo sello.
- Pesar los extintores para verificar el estado de uso.
- Revisar y reportar que no tengan golpes.
- **Consevación de registro de mantenimiento**: Todo extintor debe tener **una etiqueta** o tarjeta colocada con seguridad, que indique mes y año en el que le fue practicado el mantenimiento y que identifique la persona que prestó el servicio.
- Se debe **reemplazar la etiqueta que contenga como mínimo instrucciones de manejo** tal como está de fabricación, siempre y cuando se encuentre deteriorada o ilegible.
- El contratista deberá colocar **un stiker de tamaño 3x3 cm para numeración,** con el logo del ICBF, en fondo blanco a cada uno de los extintores de mantenimiento, esto con la

finalidad de enumerarlos. El stiker debe ubicarse en la parte frontal, debajo de la etiqueta que endique cuando fue realizado el mantenimiento. se debe coordinar con el supervisor del contrato para saber que números son los que se asignan a los extintores, con el objetivo de que no se repitan.

- Para asegurar y verificar el correcto funcionamiento del equipo, se basa en las instrucciones y recomendaciones entregadas por el fabricante.

Mantenimiento: Revisión, limpieza y/o cambios de " manómetro, válvula, manguera, boquilla o corneta, retenedor, calcomanía genérica, pintura, empaque, cambio del cilindro o bombona" (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento).
Nota: una vez intervenida la unidad extintora esta deberá poseer la etiqueta en la que se pueda identificar que dicho elemento fue intervenido y de vencimiento de dicha actividad.

La totalidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento de los extintores intervenidos deberán ser nuevos y originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de calidad reconocida que se adapten a las características propias de cada extintor. Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los extintores a los cuales se les realice el servicio serán devueltos para su verificación y control al supervisor del contrato o a quien el designe.

Todos los extintores deben ser entregados en condiciones de perfecto funcionamiento.

6.4 INFORME TECNICO

Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (5) días hábiles siguientes a la finalización del suministro, recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores, un informe de las actividades realizadas, vía correo electrónico e impreso, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Relación de extintores que se suministraron conforme a las características y evidencia del cumplimiento de actividades según descritas en el numeral 6.1 de este documento.
- Relación de extintor al que se le realizó recarga conforme a las características y evidencia del cumplimiento de actividades según descritas en el numeral 6.2 de este documento.
- Relación de los extintores a los cuales se les realizó mantenimiento preventivo conforme a las características y evidencia del cumplimiento de actividades según descritas en el numeral 6.3 de este documento.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Relación de los extintores que requieren mantenimiento correctivo (de acuerdo con los hallazgos encontrados durante los servicios prestados, detallando los repuestos que se requieren para su correcto funcionamiento, actividades según descritas en el numeral 6.3 de este documento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar a El ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar a El ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta El ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6 Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14 Realizar los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.1.16 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito al supervisor del contrato.

7.2. Obligaciones específicas

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.1 Ejecutar el objeto contractual a satisfacción realizando el su suministro de extintores y prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye la mano de obra, repuestos, accesorios y recarga de extintores instalados en la regional guaviare y centro zonal san jose del guaviare, de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

7.2.2 Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.2.3 Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento preventivo, los cuales se ubicaran temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio.

7.2.4 Garantizar por escrito que los químicos y productos utilizados para los servicios cumplan con las normas de ICONTEC.

7.2.5 Garantizar la calidad del servicio de suministro y recarga de los extintores como mínimo (6) meses, contado a partir de la aprobación del informe final y recibo a satisfacción de los extintores por parte del supervisor del contrato.

7.2.6 Suministrar los extintores con las siguientes especificaciones: etiqueta con instrucciones de manejo del extintor colocados sobre la parte delantera, tarjeta de garantía donde especifique el contenido del extintor, fecha de recarga, mantenimiento y revisión, palanca de accionamiento metálica y corneta, teniendo en cuenta las especificaciones referidas en los numerales 6.1 de la ficha de condiciones técnicas.

7.2.7 Entregar al supervisor del contrato un informe técnico de los servicios realizados a los extintores en el cual debe detallar cada una de las actividades realizadas dependiendo el tipo de extintor, capacidad, estado general próxima recarga y demás observaciones acompañado de un registro fotográfico, conforme a las especificaciones descritas en el numeral 6.4 de la ficha técnica.

7.2.8 Recoger y entregar los extintores en la Sede de la Regional Guaviare y Centro Zonal San José del Guaviare, para ello deberá suministrar el transporte apropiado y la logística que se requiere para tal fin.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.9 Responder por los daños causados, malos manejos o manipulación no adecuadas de los extintores, por parte de su personal.

7.2.10 Realizar una reunión con el supervisor del contrato y el profesional SST de la Regional Guaviare, antes de iniciar con las actividades, con el fin de diligenciar acta de entrega y formato de salida de extintores por parte de almacén.

7.2.11 Realizar el servicio de recarga dentro del plazo de ejecución.

7.2.12 Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7.2.13 Colocar a los extintores un stiker individual en la parte frontal del extintor, el cual llevara en el caso de extintor recargado (fecha de racarga y fecha de vencimiento) y en el caso de los de mantenimiento (fecha de mantenimiento y fecha de vencimiento) teniendo en cuenta las especificaciones referidas en los numerales 6.2 y 6.3 de la ficha de condiciones técnicas.

7.2.14 Colocar un stiker de tamaño 3x3 cm, con el logo del ICBF, en fondo blanco a cada uno de los extintores, esto con la finalidad de enumerarlos. El stiker debe ubicarse en la parte frontal, teniendo en cuenta las especificaciones referidas en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la ficha de condiciones técnicas.

7.2.15 Verificar la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno.

7.2.16 Realizar la prueba de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.

7.2.17 Colocar el anillo de certificación en el cuello de los extintores, este anillo debe ser acorde al tamaño del extintor.

7.2.18 Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud En el Trabajo

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.1.1 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades..

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.

7.3.2.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.3.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

7.3.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en el ICBF Regional Guaviare, ubicado en la avenida colonizadores No. 23 -106 en Municipio de San José del Guaviare y el Centro Integral Indígena del Guaviare CAIIG ubicado cra 21 N°19ª 27 Barrio Bello Horizonte.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se pagará al contratista así:

- Un único pago de acuerdo con la cantidad de extintores suministrados, recarga, mantenimiento preventivo y correctivo, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de:

- La factura y/o documento equivalente; validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
- La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor;
- La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Anexar un informe final que contemple la recopilación de los elementos suministrados y los servicios prestados durante la ejecución del contrato junto con recomendaciones y conclusiones del trabajo realizado.
- Certificación de ingreso de almacén

FACTURACION ELECTRONICA

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato en la plataforma de SIIF NACION del ministerio de hacienda, si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el **Anexo No. 1 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".

12. ANEXOS

Anexo N°1. Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Yaneth Alexandra Floriano Huertas **Coordinadora Grupo De Gestion De Soporte**	

Elaboró	Cristian Alexis Castañeda Vargas	Apoyo Profesional referente SST	
Revisó	Cristian Alexis Castañeda Vargas	Apoyo Profesional referente SST	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012